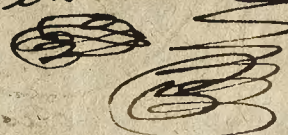


iona: quedo enterado para presentar la lista que se
le manda: doy fe =

Correilla


Ayuntamiento de 3 de Junio

En la Villa de Calapansa à tres de Junio de mil ochocientos
sete: estando juntos en virtud de citacion ante diem: los Se-
ñores D. Alexandro Fernandez Fello Abogado de los R.
Correjos, del Colegio de la Ciudad de Sevilla, havilitado por
el de Madrid, Alcalde Mayor de esta por S. M. D. To-
quinde Nbeda, Fiel Egecutor; D. Fran.º Parqual de roco,
Regidores perpetuos; y D. Fran.º Garcia Mateos, que lo
es anual; D. Fernando Oterras Yglesia, y D. Torib. Oliver,
Diputados de este comun: Concejo, Justicia, y Regimiento se
nato; y deliberò lo siguiente

En este estado entrò D. Sevastian Guirao Ramos, Sindico Ter-
cionero del comun

En este Ayuntamiento se hizo presente la poca pre-
vencion de trigo existente en paneras del portito, para su
uso del abasto comun, y tambien que por la escasez
de Murias ha tomado el grano mas alto precio, que el que
hasta de presente ha tenido, y que para que no falte
el pan era poro hacer compra del bastante, hasta
la proxima cosecha, y arreglar por de contado el precio
con respecto al que se dice tener cada una fanega en los
Pueblos inmediatos, y en inteligencia de todo acordaron sus
Mrdos: que à la partida del trigo, que se resta por
de hacer de la ultima compra, no se le altere el precio,
pero desde el dia de mañana sea cada un pan de treinta
y una onza, y del mismo modo continúe con el que se va
ya comprando hasta que, con prevencion del q.º se acopie, se
fouxero tomar alguna otra providencia; para lo q.º en tal
caso se dara cuenta à la Villa, ò à la intervencion del Po-
rito

En este Ayuntamiento se tuvo presente lo decidido con-
siente de Julio del año proximo pasado, en quanto à ar-
reglar los precios de Jornaleros en el tiempo de siegas, y